



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00301 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO. TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, RECONOCE PERSONERÍA. ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE.

Delanteramente se anuncia que dentro del asunto no hay prueba de que se haya notificado al codemandado Jorge Eliecer Martínez Quiroga, por lo tanto, se resolverá sobre su notificación de acuerdo al memorial precedente.

Clarificado lo anterior, téngase notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas dentro del asunto al señor Martínez Quiroga, inclusive del auto que admitió la demanda en su contra (archivo 04), a partir del día en que se notifique este proveído, en voces del inciso 2, artículo 301 del CGP.

Seguidamente, se le reconoce personería al abogado Álvaro Niño Villabona portador de la T.P. 116.615 del C. S. de la Judicatura, para que represente los intereses del mentado accionado. Se advierte que no podrá actuar de manera simultánea más de un apoderado judicial de una misma persona, a voces del artículo 75 del CGP.

Para que pueda acceder a cada una de las piezas que componen el proceso y ejerza el derecho de contradicción y defensa de su representado, le será compartido el expediente digital a los correos electrónicos: alvaro.nino.villabona@gmail.com, alvaro.nino@une.net.co.

NOTIFÍQUESE

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 175

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 28 de octubre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a740c39cfa233e5ee5bf0244078e67112651dfed8b09964c8fffc19515d9f28

Documento generado en 27/10/2021 12:38:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>